

**Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-13067-19-1103-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1103

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,342.0
Muestra Auditada	2,342.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y gastos diversos, de los cuales, se revisó una muestra de 2,342.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones

de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Registro e información financiera de las operaciones**

**1.** El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 2,342.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO**  
**PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Número de Contrato	Denominación	Importe
1 MTA-TM-AD-02-2022	Festejo día del maestro (Catering)	390.0
2 MTA-TM-AD-08-2022	Uniformes para personal de Protección Civil	167.0
3 MTA-TM-AD-01-2022	Adquisición de paquetes de despensa para apoyo a ciudadanos	714.0
4 MTA-TM-AD-01-2022	Adquisición de paquetes de despensa para apoyo a ciudadanos	714.0
5 MTA-TM-AD-01-2022	Adquisición de paquetes de despensa para apoyo a ciudadanos	178.5
6 MTA-TM-AD-01-2022	Adquisición de paquetes de despensa para apoyo a ciudadanos	178.5
Totales		2,342.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM proporcionados por el municipio.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**2.** Con la revisión de una muestra de 2 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 557.0 miles de pesos, relacionados con los contratos identificados con números MTA-TM-AD-02-2022 por concepto de servicio de evento social para 1,300 personas que incluye: alimentos, sillas, mesas, mantelería, losa, refrescos, hielos, grupo musical y meseros para festejo de Día del Maestro y MTA-TM-AD-08-2022 por concepto de Adquisición de 16 uniformes para el personal de Protección Civil de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, celebrados por el Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, se constató que los 2 contratos, se adjudicaron de manera directa y se formalizaron

oportunamente, considerando los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, presentando su programa anual de adquisiciones, sus cotizaciones o sondeos de mercado, sus dictámenes de excepción a la licitación pública, sus dictámenes de adjudicación fundados y motivados y sus constancias de situación fiscal emitidas por el SAT; sin embargo, no presentan sus oficios de suficiencia presupuestal, las actas de nacimiento de los proveedores ganadores y sus registros de inscripción al padrón de proveedores, por otro lado, del contrato número MTA-TM-AD-08-2022 se constató que el giro del proveedor ganador no es congruente con el objeto del contrato celebrado.

El Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó mediante oficio número PRMT/00430/2023 con fecha 16 de noviembre del 2023, la documentación consistente en oficios de suficiencia presupuestal, las actas de nacimiento de los proveedores ganadores y sus registros de inscripción al padrón de proveedores, y del contrato número MTA-TM-AD-08-2022 se constató el giro del proveedor ganador, con lo que se solventa lo observado.

**3.** Con el análisis de una muestra 2 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, contratados y pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios CP 2022, por un monto total de 557.0 miles de pesos, se verificó que el contrato número MTA-TM-AD-02-2022 presentó como evidencia de entregable talones de invitaciones para asistir a la celebración del Día del Maestro y su reporte fotográfico, del contrato número MTA-TM-AD-08-2022 presentó resguardos de los bienes entregados, su acta de entrega recepción, evidencia de entregable como recibos de compra, bitácoras de entrega de uniformes al área de protección civil y reporte fotográfico, así mismo, en los 2 contratos contienen la documentación comprobatoria del pago del bien o servicio contratado consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias (SPEI's); sin embargo, el contrato número MTA-TM-AD-02-2022, no presentó la totalidad de las invitaciones por la cantidad de 125 talones, por un monto de 37.5 miles de pesos y del contrato número MTA-TM-AD-08-2022 no presentó el registro de los inventarios de la adquisición de los uniformes al personal de protección civil.

El Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó mediante oficio número PRMT/00430/2023 con fecha 16 de noviembre del 2023, la totalidad de las invitaciones y del contrato número MTA-TM-AD-08-2022 presentó los inventarios de los uniformes, con lo que se solventa lo observado.

**4.** Con la revisión de una muestra de auditoría integrada por el contrato número MTA-TM-AD-01-2022 por concepto de adquisición de suministro para 9,000 despensas con productos alimenticios, de higiene personal y para el hogar pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios CP 2022, a través del capítulo del gasto 4000, ejecutados por el municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, se constató que el municipio transfirió, mediante dicho capítulo de gasto, los recursos a despensas por la cantidad de 1,785.0 miles de pesos, proporcionando 18 actas de entrega de paquetes de despensas, reportes

fotográficos, formatos oficiales del estudio socioeconómico, identificación oficial (INE), el CURP, solicitudes de despensa y recibos de agradecimiento del apoyo proporcionado, así mismo, presentaron documentación comprobatoria del gasto consistente en facturas, pólizas de egresos y transferencias bancarias (SPEI's); sin embargo, no se presentó 8,982 actas de entrega de paquetes de despensas, reportes fotográficos, formatos oficiales del estudio socioeconómico, identificación oficial, CURP, solicitudes de despensa y recibos de agradecimiento, correspondientes a los apoyos otorgados, por un monto de 1,781.4 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, mediante el oficio número PRMT/00430/2023 con fecha 16 de noviembre del 2023, la documentación consistente en el padrón de beneficiarios (actas de entrega de paquetes de despensas), formatos de estudios socioeconómicos, así como escritos de agradecimientos del apoyo; sin embargo, en el padrón de beneficiarios se observan las mismas firmas para distintos beneficiarios, así como, diversos beneficiarios sin firma, por otra parte los escritos de agradecimientos no cuentan con fecha y algunos sin nombre del beneficiario, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2022-D-13067-19-1103-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,781,430.00 pesos (un millón setecientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta municipal de las Participaciones Federales, por no presentar la totalidad y la correcta documentación que acredite la entrega y recepción de los 8,982 paquetes de despensas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,781,430.00 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,342.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por 1,781.4 miles de pesos, que representa el 76.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PRMT/00430/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora, la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 , se considera como no atendido.



TEZONTEPEC  
DE ALDAMA

Sigue creciendo...

1100, 1 legajo  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEZONTEPEC DE ALDAMA HGO.  
04743 2020-2024

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECORRIDO  
23 NOV 2023  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"



4090

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEZONTEPEC DE ALDAMA  
SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NUMERO DE OFICIO: PRMT/00430/2023

TEZONTEPEC DE ALDAMA, HGO., 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023  
ASUNTO: Entrega de Información

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECORRIDO  
23 NOV 2023  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO  
AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE:



AT'N. LIC. MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECORRIDO  
23 NOV 2023  
219:51  
UNIDAD TÉCNICA DE LA A.S.F.

En respuesta al oficio número DGAGF"D"/12351/2023, de fecha 02 de noviembre de 2023, se hace entrega de la documentación relativa a la justificación de las observaciones, correspondientes a los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión a la Cuenta Pública 2023, Cédula de Resultados Finales correspondientes a la Auditoria número 1103 del ejercicio 2023, Información que se encuentra conformada de la siguiente manera:

## TEZONTEPEC DE ALDAMA

### Resultado número 2

- Oficio de solicitud del área, Solicitud de suficiencia presupuestal y Oficio de autorización.
- Actas de nacimiento del proveedor ganador y de los participantes.
- Acta del comité de adquisiciones, en el cual se hace constar la problemática de los proveedores que participan las adjudicaciones de los contratos.
- Constancia de situación fiscal en la cual se describe la actividad empresarial del proveedor.

### Resultado número 3

- Se envía oficio por parte del área requirente, en el cual se describe que la invitación se realiza al cuerpo de maestros, sin embargo, dicha invitación no limita a una persona, ya que como es costumbre de

la información también se integra en USB 23-11-23  
Botón cliente dese las

Av. Juan Aldama No 1, Col. Centro Tezontepec de Aldama Hgo.  
Tel: 763 73 7 51 02



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TEZONTEPEC DE ALDAMA HGO.  
2020 - 2024



este municipio y con el objeto de no cuartar a ninguna persona el acceso a los eventos se les hace de conocimiento, que quien dese pude asistir con un acompañante.

- Se hace la aclaración que, en cuestión de registros contables para la adquisición de uniformes, esta no se encuentra contemplado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental o en su caso en alguno de los Acuerdos del CONAC, por lo que esta observación no es aplicable para prendas de Vestir, asimismo se da cumplimiento al ordenamiento jurídico invocado en el resultado.

Resultado número 3

- Se remite el padrón de 4500 beneficiarios, así como sus respectivos CUIS, los cuales solo se elaboran una vez al año respecto a las reglas de operación del Programa alimenticio, también se agregan las dos listas de entrega con firmas de recibido de las dos etapas de entrega de las despensas dando un total de 9000.



## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

#### *Registro e Información Financiera de las Operaciones*

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### *Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios*

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

## *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Tezontepec de Aldama, Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.